



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061 -2020-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 26 OCT. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro N° 16310-2019, Informe Escalafonario N° 071-2020-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, Informe Técnico N° 024-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR y copia del Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, **MARÍA ANTONIETA TORRES GUZMÁN**, en uso de su derecho de petición consagrado en el Inciso 20) Artículo 2° de la Constitución Política del Estado y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, solicita la acumulación de Cuatro (04) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios;

Que, el Inciso k) Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece con precisión el derecho de los servidores públicos de carrera, de acumular a su tiempo de servicios hasta Cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince (15) años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, en el legajo personal obra el Título Profesional expedido por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que confiere a Doña **MARÍA ANTONIETA TORRES GUZMÁN**, el Título Profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, de fecha 03 de Diciembre del año 1 985;

Que, con Informe N° 071-2020-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, el servidor Responsable del Área de Escalafón, acredita que la recurrente cumple con los requisitos exigidos, menciona como base legal la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y opina que es procedente acumular Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, acción de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2029-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACUMULAR**, Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, a favor de la servidora **MARÍA ANTONIETA TORRES GUZMÁN**, Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 122 de la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad del Gobierno Regional de Apurímac, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

